

OFICIO N° 009- 2024- GRP-DREP/UGEL-EL COLLAO/D-IES- SS/T.

SEÑORA : Dra. **NORKA B. CCORI TORO**
DIRECTORA DE LA UGEL – EL COLLAO

ASUNTO : **ELEVO LOS RD DE RECONOCIMIENTO DE LOS TRES COMITÉS DE
GESTIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2024 DE LA IES TIUTIRI
ANTAMARCA**

Fecha : **Tiutiri, 7 de marzo del 2024**

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez, hacer alcance los R.D. de reconocimiento de los **tres comités de gestión escolar** para el año 2024 de la IES TIUTIRI ANTAMARCA.

Los comités de gestión escolar han sido conformado en noviembre del año pasado. Sin embargo a raíz de los cambio de docentes por reasignación y nombramiento se ha actualizado los integrantes para el presente año.

Y para mayor veracidad adjunto los tres RD En hoja anexo:

Es cuanto tengo que informar en honor a la verdad para su conocimiento y es propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



TEODORO R. AYALA CHAMBILLA
DIRECTOR

FIRMADO ORIGINAL
TEODORO R. AYALA CHAMBILLA
DIRECTOR IES S.S. TIUTIRI ANTAMARCA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE
CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2024**



Resolución Directoral N° 006-2024-DIES" SS"-Tiutiri.

Tiutiri, 7 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Tiutiri Antamarca del distrito llave del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	AYALA CHAMBILLA Teodoro	01868246	950080386	Teodoro018@hotmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes	RAMOS NINA, David	60175793	986182068	
Representante del CONEI	MAMANI VILLEGAS, Manuel Arsenio	01769100	966689739	arseniovillegas128@hotmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Carmen, RAMOS CONDORI	01874022	992945520	
El/la presidente de APAFA	Felix Andilo, AROPAZA CLAVITEA	01874605	918726603	
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	Patty MAQUERA QUENAYA	46736266	979051351	pmaqueraquenaya@gmail.com
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente	QUISPE CURASI, Edwin Cley	70125203	950019160	quispecurasi991@hotmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	LARICO ACHO, Maruja	01858430	958004201	Marualma72@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao llave sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
 DIRECTOR

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
PARA EL AÑO 2024**

Resolución Directoral N° 008-2024-DIES" SS"-Tiutiri

Tiutiri 08 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria Tiutiri Antamarca del distrito de llave y ámbito de la UGEL El Collao conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO		APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO
01	DIRECTOR		AYALA CHAMBILLA, Teodoro	01868246	950080386	Teodoro018@hotmail.com
02	SUB DIRECTORA					
03	REP. DE CONEI.		MAMANI VILLEGAS Manuel Arsenio	01769100	966689739	arseniovillegas128@hotmail.com
04	REP. DE PFFF.		Felix Andilo, AROAPAZA CLAVITEA	01874605	918726603	
05	REP.PER.DOCENTE POR CICLO	VI-VII CICLO	QUISPE CURASI, EDWIN CLEY	70125203	950019160	quispecurasi91@gmail.com
06	REP. DE ESTUDIANTES		TICONA QUISPE, Sandra Sonaly	61594310	915102189	
07	REP. DE PER.ADM		MAQUERA QUENAYA Patty	46736266	979051351	pmaqueraquenaya@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Tendro R. Ayala Chambi
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR PARA EL AÑO 2024

Resolución Directoral N° 007-2024-DIES" SS"-Tiutiri

Tiutiri 07 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria Tiutiri Antamarca del distrito de llave y ámbito de la UGEL El Collao conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO		APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO
01	DIRECTOR		AYALA CHAMBILLA Teodoro	01868246	950080386	Teodoro018@hotmail.com
02	COORD. DE TUTORIA Y BIENESTAR	REP. DOCENTES	ORDOÑO BAILON, Edgar	01302040	950936481	edgarfeyalegria@gmail.com
03	RESP. DE CONVIVENCIA		HUANACUNI YAPU, Pablo Isidoro	41974351	935121145	pably66@hotmail.com
04	RESP. DE INCLUSIÓN		MAQUERA LUPACA Fidel	01852910	981888050	fidelmalu@hotmail.com
05	REP.DE PFFF.		RAMOS LAURACIO Juana	01777182	914754324	
06	REP.DE ESTUDIANTES		CUSACANI RAMOS, Katherin Zenaida	60319976	914754324	

Artículo 2° - NOTIFIQUESE, a los integrantes del área de Gestión Bienestar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Teodoro A. Ayala
DIRECTOR